

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000050343

20181701059P06102

PROTOCOLIZACIÓN 20181701059P06102

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)

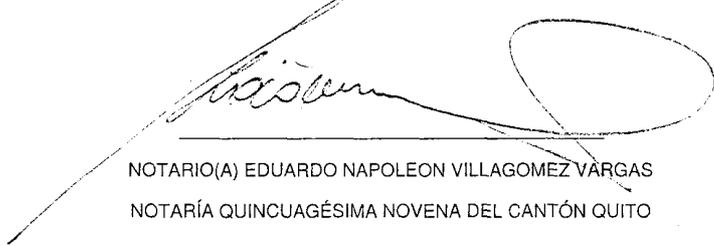
OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA GUERRERO NELSON GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704204468

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR BORIS SERRANO RUEDA PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTELAR LATINOAMERICA C.A. A FAVOR DE MARIELA JERVIS SOLINES, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.-
----------------	---


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P06102

QUITO, A 09 DE OCTUBRE DE 2018

R/T

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL
OTORGADO POR BORIS SERRANO RUEDA
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTELAR
LATINOAMERICA C.A. A FAVOR DE **MARIELA
JERVIS SOLINES**, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)





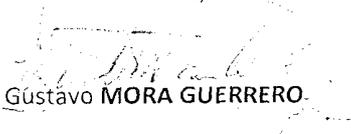
DR. GUSTAVO MORA GUERRERO
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

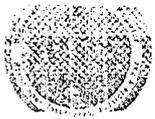
Doctor Gustavo MORA GUERRERO, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, solicito a usted se digne protocolizar los documentos adjuntos, de la compañía **ESTELAR LATINOAMERICA C.A.**, que contiene:

- Poder General otorgado en favor de la señora Beatriz Mariela Jervis Solines,

Atentamente,


Dr. Gustavo MORA GUERRERO

c.c. 1704204468



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

El presente es un documento que se emite en virtud de la Ley N° 25.000 de 1998, que establece el sistema de registro de los actos jurídicos que se celebran en el territorio nacional, y el artículo 10 de la Ley N° 25.000 de 1998, que establece el sistema de registro de los actos jurídicos que se celebran en el territorio nacional, y el artículo 10 de la Ley N° 25.000 de 1998, que establece el sistema de registro de los actos jurídicos que se celebran en el territorio nacional.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA



Número de Cuenta: 213-01897512
 Número Control: 483-0000-0000
 Número solicitud: F93-20180-6010563

Tipo de Acto: Legalización de Firma		Forma de Pago		Monto a liquidar/liquidación		1.50	
Nombre y apellido del Solicitante: SEDE PRINCIPAL., JORNADA ESPECIAL		Monto Efectivo					
C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante: 200083875		Cheque de Gerencia del mismo Banco					
Nombre y apellido del Depositante: Yaleimar Gomez		Punto de Venta					
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante: 26143258		Pago por Internet					
Firma del Depositante: <i>Y Gomez</i>		Timbres trámite: 0.01		Timbres legaliz. SAREN: 0.00		Timbre Fiscal Total: 0.41	
Monto en Letras: DOS CON 36/100 Bs. F				Monto Total:		2.86	

BOLETO PARA RECEPCION DE SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REVISOR / ADOPTOR / NOTARIO
Nombres y apellidos: JESUS BIRRIEL			COPIA - CLIENTE
Cédula de Identidad: 17477224			BANESCO
Cargo: ESCRIBIENTE III			COMPRA
Fecha: 21/09/2018			SAREN
Firma:			CALLE CASTELLANA, AVENIDA SAN FELIPE, ENTRE 1ERA Y SEGUNDA TRANSVERSAL, CARACAS. G-200083875

Leonela Gomez
 Abogada

000001243463 91520145
 FECHA: 21-09-18 11:30:11 a.m.
 NRO CUENTA: 540628*****8530 M
 NRO. REF.: 000111 LGT 1 484
 APROBACION: 304247
 SECUENCIA: 826401450111

Sello de la Oficina

Bancos Ratificadores

- 0003-Banco Industrial de Venezuela
- 0007-Banco Bicentenario
- 0102-Banco de Venezuela
- 0103-Banco de Casero
- 0108-Banco Mercantil

MONTO BS. 2,36

RIF: G-200083875

NOTARIA

APROBADO

CREDITO

ID: 10062930

DR. EDUARDO VILLACORONA
 Del Cantón Puerto



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

208° y 159°



Fecha de Emisión: 2018-09-19

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 03700146917

Número de Trámite: 37.2018.3.6326

Tipo de Acto: Poder Especial

Empresa: ESTELAR LATINOAMERICANA CA

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: J295678053

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Número Control: 111-5151-2766 (-)

Forma de Pago:
 Deposito
 Punto de Venta
 Pago por Internet

Tasa SAREN
 Tasa Municipal/Estadal
 MONTO TOTAL Bs.S

11.28
 No Aplica
 11.28

MONTO EN LETRAS: ONCE BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

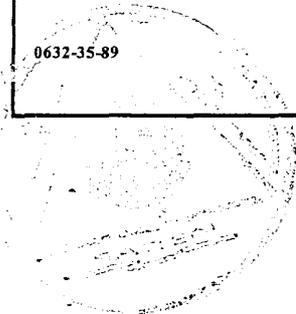
0632-35-89

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
 0102 - Banco de Venezuela
 0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco



Mariela Briceño Negretti
Mariela Briceño Negretti
Inpreabogado N° 13485

32

32e

ew

3.6326

2019.2018

Yo, **BORIS SERRANO RUEDA**, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad N° **V-14.502.314**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil "**ESTELAR LATINOAMERICA C.A.**", Registro de Información Fiscal N° **J-29567805-3**, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, quedando anotado bajo el Nro. 34, Tomo 1769-A. de fecha 17 de marzo de 2008, siendo reformados sus estatutos sociales mediante acta de asamblea celebrada en fecha 05 de septiembre de 2016, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial Del Distrito Capital y Estado Miranda, quedando anotada bajo el Nro. 29, Tomo 335-A, en fecha 30 de septiembre de 2016 y debidamente facultado para este acto según lo establecido en su Cláusula Decima Quinta; carácter el mío que consta en acta de asamblea general celebrada en fecha 18 de mayo de 2017, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial Del Distrito Capital y Estado Miranda, quedando anotado bajo el Nro. 22, Tomo 182-A, en fecha 22 de mayo de 2017, declaro: Que en nombre de mi representada confiero **PODER GENERAL** amplio y bastante cuanto en derecho se requiere a **MARIELA JERVIS SOLINES**, quien es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Coruña N30-49 y Noboa Caamaño, titular de la cédula de ciudadanía N° 170589424-2, para que actúe en nombre de **ESTELAR LATINOAMERICA C.A SUCURSAL ECUADOR**, con las siguientes facultades: **1.** Para que en su calidad de Apoderada General en el Ecuador tenga la representación legal, judicial y extrajudicialmente y represente a la compañía **ESTELAR LATINOAMERICA C.A**, en todos los asuntos necesarios e inherentes para que la compañía gestione, tramite y obtenga la domiciliación de la misma en la república del Ecuador de conformidad a la ley; **2.** Intervenga ante las Instituciones Públicas, semipúblicas y privadas, Juzgados y Tribunales de Justicia civiles, penales, Constitucional, Fiscal y Contencioso Administrativo; **3.** Para que a nombre de la compañía elabore, suscriba propuestas, contratos, subcontratos de asociación y suministre documentos que se requieran para el cumplimiento del objeto social de la empresa de conformidad con las Leyes que rigen en la República del Ecuador; **4.** Para que



intervenga como actora o demandada en las acciones legales que se promuevan por y en contra de la compañía y cumpla con las obligaciones contraídas por la empresa; **5.** Proponga o conteste demandas de cualquier índole y en todas las instancias judiciales o administrativas, cumplir a nombre de su Mandante todas las obligaciones contraídas y de manera especial para sustituir total o parcialmente el presente Poder y procuración a favor de un Abogado en el libre ejercicio de la profesión y/o de otra compañía o sociedad, para que pueda allanarse a demandas, transigir, desistir de la acción o del recurso, interponga recursos ordinarios o extraordinarios, proceda a formalizarlos y/o desistir de los mismos, dar fin a litigios, aprobar convenios, absolver posiciones, diferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, en conformidad a las leyes de la república del Ecuador; **6.** Para que solicite cuanta diligencia o acto preparatorio sea necesario a fin de cursar solicitudes tendientes a la obtención de inscripciones de documentos, obtención de permisos de trabajo, obtención de visas o cualquier otro documento necesario y relacionado con los ejecutivos, empleados o dependientes de la compañía **ESTELAR LATINOAMERICA C.A SUCURSAL ECUADOR**; **7.** Para que realice todos los actos, celebre contratos, acuerdos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador; **8.** Solicite Permisos de Operación, modificaciones, renovaciones, suspensiones, cancelaciones de los mismos, solicite vuelos charters o especiales ante las autoridades aeronáuticas ecuatorianas, o en cualquier modalidad que la legislación del Ecuador lo prevea y permita; **9.** Certifique a la compañía ante la Dirección General de Aviación Civil, como compañía extranjera, y efectuar todo trámite, gestión administrativa, judicial de cualquier índole a efectos de que **ESTELAR LATINOAMERICA C.A** pueda operar en función del Ecuador en las rutas, horarios, frecuencias y demás condiciones que solicite y le sean otorgadas por las autoridades de aviación civil de la República del Ecuador; **10.** Para que intervenga judicial o extrajudicialmente en las solicitudes tendientes a la obtención de registro, renovación y transferencia de Marcas de Fábrica y nombres comerciales de propiedad de la compañía y de acuerdo a su libre criterio; **11.** Para que proceda a contratar la apertura de cuentas corrientes en Instituciones Bancarias, realice depósitos, las maneje y presente con soportes los balances respectivos; **12.** Para que tramite la caución establecida en el Reglamento para el otorgamiento de Permisos de Operación para la compañía **ESTELAR LATINOAMERICA C.A**; **13.** Se le confieren las más amplias facultades, las comunes

y especiales prescritas en los artículos 43 del Código Orgánico General de Procesos, para que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMA DE CARACAS
MUNICIPIO LIBERTADOR

Jueves, 20 de Septiembre de 2018
208 ° y 159 °

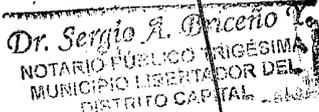
NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Marieva Elena Briceño Negretti**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. **13485**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **37.2018.3.6326**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Boris Serrano Rueda** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **San Cristóbal, Táchira**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-14502314**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. JURO ANTE EL NOTARIO PUBLICO LA NECESIDAD POR URGENCIA DE DISPONER DE UN PLAZO MENOR A TRES DIAS EL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE ESTA NOTARIA.** El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Wilfredo Antonio Fajardo Diaz** y **Edward Javier Escobar Martinez**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-6135153** y **cédula: V-23709094**, respectivamente. El Notario Público que suscribe hace constar que tuvo a la vista Documento Constitutivo Estatutario de **ESTELAR LATINOAMERICA C.A**, empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, quedando anotado bajo el Nro. **34 Tomo: 1769-A** de fecha **17 de Marzo del año 2008**, siendo modificados sus estatutos sociales mediante acta de Asamblea celebrada en fecha **05 de Septiembre del año 2016**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, quedando anotado bajo el Nro. **29 Tomo: 335-A**, en fecha **30 de Septiembre del año 2016** y debidamente Autorizado según Acta de Asamblea Celebrada en fecha **18 de Mayo del año 2017**, Protocolizada por ante el mismo Registro Mercantil, quedando anotado bajo el Nro. **22 Tomo 182-A** de fecha **22 de Mayo del año 2017**. El Notario hace constar que para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en la siguiente dirección: **ALTAMIRA**. Para este acto el Notario autorizó al funcionario **Wilfredo Antonio Fajardo Diaz**, titular de la cédula de identidad N° **6135153**, Adscrito al servicio de esta Notaría, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Registro Público y del Notariado. **Y Yo en mi condición de Funcionario Autorizado para el traslado Declaro Bajo Fe de Juramento que las huellas dactilares y las firmas corresponden a los Otorgantes.** Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de **Bs. 11.28**, según **Planilla N° 03700146917**, de fecha **19/09/2018**.

NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: **32**, Tomo: **328**, Folios **140** hasta **143**.

Notario.

SERGIO ALEJANDRO BRICEÑO YASELLY



Los Testigos:

WILFREDO ANTONIO FAJARDO DIAZ

EDWARD JAVIER ESCOBAR MARTINEZ

Los Otorgantes:

BORIS-SERRANO RUEDA





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARIAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ

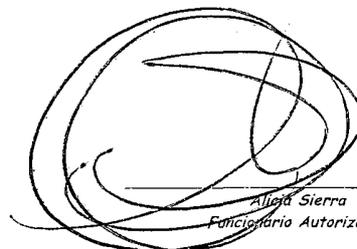
Revisado:

Quien suscribe, **ABG. GREGORIA CALZADILLA,**

Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital.

*Hace constar; que para dar cumplimiento al Art. 66 de la Ley de Registros y del Notariado se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a): **DR. SERGIO A. BRICEÑO Y.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PÚBLICO TRIGESIMO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Pago por servicio Autónomo Según Solicitud N° 10563 por un monto de Bs. S. 2.36. Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t. El Presente documento fue elaborado por el Funcionaria Alicia Sierra. Caracas, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del 2018.*


ABG. GREGORIA CALZADILLA,
REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL
REGISTRO PRINCIPAL DEL DTTO CAPITAL.


Alicia Sierra
Funcionaria Autorizada



Fecha Impresión: 27-09-2018
Hora Impresión: 11:05:04

0 0 0 0 1 0 0 1 7 9 5



Nro.09530592S

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

Nro.09530592S

Sello Nro.1946891

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.-País VENEZUELA

El presente documento público

2.-Ha sido firmado por:
NELSON JOSE GARCIA.

3.-Quien actúa en calidad de:
DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4.-Llevando el sello/timbre de:
M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.-en: Caracas

6.-el día: 27-09-2018

7.-Por el Ministro:

8.-Nro: 1946891

9.-Sello/Timbre:

10.-Firma:

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Autoridad Certificante
Distrito Capital - Libertador
Directora General (E) de la Oficina de Relaciones Consulares
2018-09-27 10:40:06

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CÓDIGO:145023142018
En <http://validarapostilla.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: Poder
TITULAR: 14502314 - BORIS SERRANO RUEDA

MPPRE-4f8030e347c71ccc3609e021a8c188bb2838

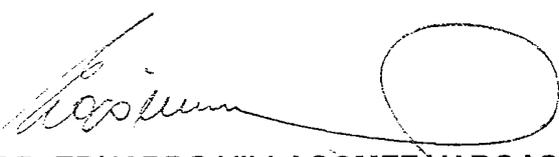
El Documento ha sido "firmado electrónicamente", cumpliendo con el "Decreto Ley de mensaje de Datos y Firma Electrónica", de fecha 10 de Febrero de 2001, publicado en la "Gaceta Oficial" Nro 37.148, del 28 de febrero de 2001.



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Gustavo Mora Guerrero, con matrícula número dos mil setecientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho fojas útiles incluida la petición, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena de Quito, a mi cargo, el PODER GENERAL OTORGADO POR BORIS SERRANO RUEDA PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTELAR LATINOAMERICA C.A. A FAVOR DE **MARIELA JERVIS SOLINES**, debidamente apostillado, que antecede.- Quito, a nueve de octubre del año dos mil dieciocho.-


DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

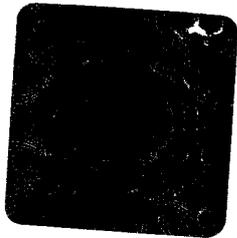
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se protocolizó ante mí el nueve de octubre de dos mil dieciocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR BORIS SERRANO RUEDA PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTELAR LATINOAMERICANA C.A. A FAVOR DE MARIELA JERVIS SOLINES, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, debidamente sellada y firmada en Quito, el diez de octubre del año dos mil dieciocho.-



Eduardo Villagómez

DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo
Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000050609



20181701059001093

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

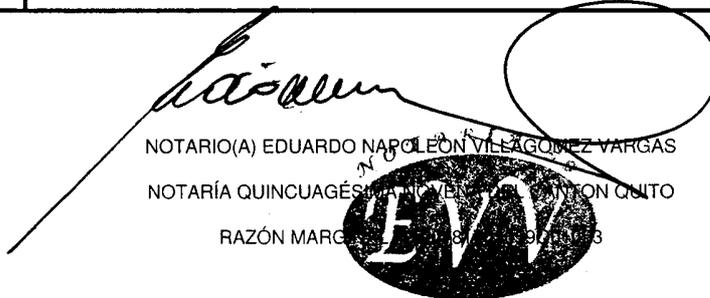
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701059001093

MATRIZ	
FECHA:	15 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701059P06102

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA GUERRERO NELSON GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704204468
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009319
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701059001093

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 7
NOTARIA 9
NOTARIA 9
NOTARIA 9
NOTARIA 9
NOTARIA 9
NOTARIA 9

MATRIZ	
FECHA:	15 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701059P06102

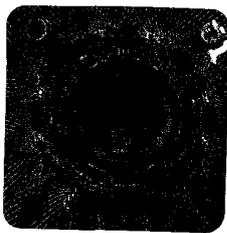
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA GUERRERO NELSON GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704204468
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009319
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009319

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en su Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009319, que ha sido suscrita por el Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, el once de octubre de dos mil dieciocho, mediante la cual se resuelve: "CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el doce de septiembre de dos mil dieciocho (1) y nueve de octubre de dos mil dieciocho (2); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ESTELAR LATINOAMERICA C.A., de nacionalidad venezolana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por dicha compañía extranjera a la Abogada Beatriz Mariela Jervis Solines, de nacionalidad ecuatoriana", senté la correspondiente razón al margen de la Protocolización de Poder General otorgado por Boris Serrano Rueda, Presidente de la Sociedad Mercantil Estelar Latinoamerica C.A. a favor de Mariela Jervis Solines, debidamente apostillado, protocolizada ante mí, el nueve de octubre de dos mil dieciocho, de esta resolución.- Quito, quince de octubre del año dos mil dieciocho.



DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

*Dr. Eduardo
Villagómez*



TRÁMITE NÚMERO: 72536



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	118400
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5341
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705894242	JERVIS SOLINES BEATRIZ MARIELA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /QUITO /12/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTELAR LATINOAMERICA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 12/09/2018 (1); Y, 09/10/2018 (2) ANTE EL NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL D.M. DE QUITO, DR. EDUARDO VILLAGOMEZ.- RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009319 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 11 DE OCTUBRE DE 2018.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. BEATRIZ MARIELA JERVIS SOLINES.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (SUSTITOGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

